



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1005

ZAPALLAR,

13 MAYO 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación de la “**Adquisición de vestuario para motociclistas de la Dirección de Seguridad, solicitados por Recursos Humanos**”.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N.º 547 de fecha 11 de marzo del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 17 de marzo del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4301-26-L121.

4° Que, con fecha 23 de marzo de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:



Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
COMERCIAL DIPROMAX LIMITADA R.U.T.: 76.110.742-9	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIAL SCDF SPA R.U.T.: 77.138.274-6	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 06 de mayo de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
COMERCIAL DIPROMAX LIMITADA R.U.T.: 76.110.742-9	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15°, la municipalidad rechazara, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases. Según lo estipulado en memorándum N° 58 de fecha 04 de mayo de la Dirección de Seguridad Pública Comunal en donde indica que la empresa Comercial Dipromax Limitada no cumple con los siguientes aspectos técnicos considerados en las especificaciones técnicas de esta licitación: <ul style="list-style-type: none">• Casco: No mantiene el sistema de equipado



		<p>de intercomunicación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Chaqueta: no hace mención a las muñequeras elásticas para evitar filtraciones de agua. No hace mención a las salidas de ventilación y se desconoce si las tiene.• Pantalón: Sin la certificación CE FPREN 17092:2018, ni categoría de certificación NIVEL AA. <p>Botas: No hace referencia a las hebillas de polímero, no mantienen certificación CE según EN 13634:2010</p>
COMERCIAL SCDF SPA R.U.T.: 77.138.274-6	Admisible	Sin observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA R.U.T: 77.020.963-3	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15°, la municipalidad rechazara, en forma fundada, y declara inadmisibles aquellas propuestas que no cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases. Proveedor no adjunta especificaciones técnicas de productos ofertados, por ende, es imposible de evaluar.

6° Que, en el Memorándum N° 58 de fecha 04 de mayo de 2021, el Director de Seguridad Pública Comunal, indica razones de inadmisibilidad del proveedor Comercial Dipromax Limitada.

7° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique a **COMERCIAL SCDF SPA. R.U.T.: 77.138.274-6**, la Licitación Pública N° 16/2021 **“Adquisición de vestuario para motociclistas de la Dirección de Seguridad,**



solicitados por Recursos Humanos”, por un monto de \$ 4.380.628.- (Cuatro millones trescientos ochenta mil seiscientos veintiocho pesos).

7° Que el proveedor **COMERCIAL SCDF SPA. R.U.T.: 77.138.274-6**, tiene contrato vigente, según lo indica el certificado de habilidad del proveedor en el sistema de información.

DECRETO:

1° **SE ADJUDIQUE** la Licitación Pública N°16/2021 “Adquisición de vestuario para motociclistas de la Dirección de Seguridad, solicitados por Recursos Humanos” a **COMERCIAL SCDF SPA. R.U.T.: 77.138.274-6**, por un monto de \$ 4.380.628.- (Cuatro millones trescientos ochenta mil seiscientos veintiocho pesos).

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 547 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-26-L121.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.
- CM / JHR / PLA / cbe

